



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00518-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por NATALIA ALEJANDRA GERENA ARIZA contra RESPIRAR SALUD S.A.S., sometida a reparto y asignada al Juzgado. Por otra parte, se informa que NO se acredita cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
Secretaria

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial que antecede, es del caso reconocer y tener como apoderado especial de la parte actora, al abogado EDWARD DAVID CAMACHO CAÑÓN identificado con C.C. # 80.896.991 y T.P. # 357.650, para que la represente, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Aunado a lo anterior, no se informan las direcciones electrónicas de la totalidad de los testigos solicitados, conforme lo establece el decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; acreditándose adicionalmente la remisión del escrito de subsanación a la accionada en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 010 Hoy 27 de enero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretaria

jpra

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 38



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 38  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b9cd047d2981fa95b3acb26d8866dc1518f8346d31e60e964c9b64557e8e8f**  
Documento generado en 26/01/2022 09:04:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>